



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

UNIDAD DE ENLACE

México, D.F., 30 de octubre de 2007.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100059907**, presentada el día 7 de septiembre de 2007.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 7 de septiembre de 2007 se recibió la solicitud número 1117100059907, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

"requiero hoja de compatibilidad de plaza de francisco bojorquez hernandez y de ricardo martin hernandez ramirez.

Archivo

1117100059907.doc

REQUIERO DEL 2003, 2004, 2005, 2006 Y 2007 LA CARGA ACADEMICA EN UPICSA DEL ING. FRANCISCO BORQUEZ HERNANDEZ, EXDIRECTOR DE UPICSAS EN LOS AÑOS 1997-2003, TAMBIEN HOJA DE COMPATIBILIDAD DE PLAZA, (IPN-GOBIERNO DE LA CIUDAD) POR OCUPAR PUESTOS

EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS MISMOS AÑOS, EN LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (2003-2006) ASÍ COMO ACTUALMENTE DIRECTOR GENERAL DEL METRO (2007). COPIA DE LA NOMINA DEL AÑO 2004 Y COPIA DE LA NOMINA 2006 DE UPICSA, EN DONDE ESTE LOS DATOS DEL ING. BOJORQUEZ, APARECEN.

REQUIERO DEL 2007 CARGA ACADEMICA DEL C. LIC. RICARDO MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ QUE OCUPÓ CARGO EN EL IPN, DE FUNCIONARIO DURANTE EL AÑO 2000-2003, Y QUE ACTUALMENTE ES FUNCIONARIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REQUIERO LA HOJA DE COMPATIBILIDAD DE PLAZA. (IPN-GOBIERNO DE LA CIUDAD).

ACLARACION

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL IPN CONOCEN LA NORMATIVIDAD CUANDO UN TRABAJADOR TIENE UN EMPLEO DE CONFIANZA Y EN ESPECIAL FUNCIONARIO EN OTRA DEPENDENCIA AJENA AL IPN., POR LOS HORARIOS, REQUIERE UNA HOJA O DOCUMENTO DE COMPATIBILIDAD DE PLAZA, ESTO ULTIMO REQUIERO" (sic)

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 7 de septiembre de 2007 se procedió a turnarla a la Dirección de Gestión del Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional mediante el oficio número SAD/UE/2241/2007, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante el oficio No. UE/276/07 de fecha 3 de octubre de 2007, la Dirección de Gestión del Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional manifestó lo siguiente:

"...En relación al numeral 1, hago de su conocimiento que dentro de los archivos que tiene la Dirección de Gestión del Capital Humano, no se cuenta con la información



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

UNIDAD DE ENLACE

solicitada, correspondiente con los años 2003, 2004, 2005 y 2006, en cuanto hace al año 2007, los CC. Francisco Bojorquez hernandez y Ricardo Martín Hernández Ramírez, se encuentra con Licencia por pasar a otro empleo, por lo tanto la Hoja de Compatibilidad de Empleo no se generó. Situación que se corrobora con los oficios número DTP/189/07 y DTP/0191, de fechas 24 y 27 de septiembre del año en curso, suscritos por la Encargada de la División de Trayectoria del Personal. Documentos de los cuales se anexa copia.

En cuanto hace a la información solicitada en los numerales 2 y 4, la misma no existe dentro de los archivos de la Dirección de Gestión del capital Humano, se deberá solicitar a la Unidad responsable, a saber la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas.

Acerca de lo solicitado en el numeral 3, anexo remito a usted copia del oficio número DR/159/07 de fecha 02 de octubre de 2007, suscrito por el Encargado de la División de Remuneraciones de la Dirección de Gestión del Capital Humano". (sic)

[Se hace la aclaración que la Unidad Responsable transcribe el No. de Of. DR/159/07, siendo el número correcto **DR/1569/07**]

A continuación se transcriben los oficios Nos. DTP/0189/07 y DTP/0191 de fechas 24 y 27 de septiembre del año en curso, suscritos por la Encargada de la División de Trayectoria del Personal y DR/1569/07 de fecha 02 de octubre de 2007, suscrito por el Encargado de la División de Remuneraciones :

Of. DTP/0189/07:

*"...**FRANCISCO BOJÓRQUEZ HERNÁNDEZ**, actualmente presenta prórroga de licencia por otro empleo en el Gobierno del Distrito federal del 01/07/2007 al 31/12/2007, por tal motivo no existe hoja de compatibilidad de empleo.*

***RICARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, actualmente presenta licencia por pasar a otro empleo en el Gobierno del Distrito Federal del 01/01/2007 al 31/10/2007, por tal motivo no existe hoja de compatibilidad de empleo". (sic)*

Of. DTP/0191:

"...hago de su conocimiento que se verifíco en los archivos con los que cuenta el Departamento de Prestaciones y Servicios dependiente de esta División y no se tienen los documentos antes solicitados". (sic)

Of. DR/1569/07:

"...informo a usted el estimado de número de copias a que asciende la nómina de los trabajadores de UPIICSA de los ejercicios 2004 y 2006, en base a la qna. 18/207 el total de hojas es de 44 de personal de apoyo y 117 de personal docente, proyectando un total de 9,660 hojas, correspondientes a ambos ejercicios solicitados". (sic)

CUARTO.- En virtud de la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, la Unidad de Enlace procedió a través del oficio No. AG-UE-01-07/2834 de fecha 17 de octubre del 2007, a



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

UNIDAD DE ENLACE

turnar la solicitud al principio señalada y notificarle a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas.

QUINTO.- A través del oficio número D/4658/2007 de fecha 24 de octubre de 2007, la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional, manifestó:

"...me permito relacionar y explicar enseguida la información localizada en los archivos de esta Unidad profesional del C. Francisco Bojorquez Hernández:

1. *En el período del 01 de enero al 03 de julio de 2003, el profesor referido fungió como director de la UPIICSA y trabajo de tiempo completo en esta Unidad Profesional, por lo que la compatibilidad de empleo no aplica en este período. Se anexa nombramiento de fecha 04 de julio de 2003 con el que se formaliza el cambio de Director de este plantel. Anexo 1.*

No se dispone de carga académica, debido a que esta ya se encuentra en el archivo muerto del plantel.

2. *Con fecha 01 de agosto de 2003 la Dirección general del I.P.N, le autorizó año sabático mediante oficio No. 2003-4452-129, por el período del 04 de agosto de 2003 y hasta el 30 de agosto de 2004. Anexo 2.*
3. *Por el período del 01 de septiembre de 2004 al 30 de junio de 2005, las cargas académicas ya forman parte del archivo muerto de la unidad, y se requiere mayor tiempo para su localización, y determinar en consecuencia la situación que observó el profesor. Se anexan cargas por el período julio 2005-diciembre 2006. anexo 3.*
4. *Cabe aclarar que del 16 de agosto de 2006 al 15 de noviembre de 2006, solicitó licencia sin goce de sueldo por asuntos particulares. Anexo 4.*
5. *Mediante oficio No. DRH/0552 de fecha 22 de enero de 2007, se otorga licencia sin goce de sueldo por pasar a otro empleo por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2007. Anexo 5.*
6. *Posteriormente con oficio DRH/3160 de fecha 25 de junio de 2007 se otorga prórroga de licencia por pasar a otro empleo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007. Esta es por lo tanto la situación actual que presenta el profesor en comento en esta Unidad Profesional. Anexo 6.*
7. *Se incluye copia de una nómina correspondiente al ejercicio 2006 en la que aparece este profesor, y queda pendiente 2004, debido a ya (sic) forman parte del archivo muerto de la unidad, y se requiere mayor tiempo para su localización. Anexo 7.*

Finalmente en lo que respecta a la documentación del Lic. Ricardo Martín Hernández Ramírez, esta no se localiza en el plantel, en virtud de que el profesor no se encuentra adscrito a esta Unidad Profesional". (sic)

SÉPTIMO.- Derivado del análisis realizado a la información entregada por la Unidad Administrativa, se considera que ésta contiene tanto datos de carácter público, como confidenciales, toda vez que cuenta con datos personales como el Registro Federal de Contribuyentes (**R.F.C.**), Sexo, Número de Cuenta Particular y No. de Empleado, Número de Filiación, Domicilio Particular, Lugar de Nacimiento y número de Sistema de Ahorro para el Retiro (**SAR**), contenidos en las copias del anexo del oficio D/4658/2007 de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativa del Instituto Politécnico Nacional; por lo tanto se clasifica la información como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

UNIDAD DE ENLACE

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de la información que se encuentra plasmada en los oficios Nos. UE/276/07 y D/4658/2007 de fechas 3 y 24 de octubre de 2007, de la Dirección de Gestión del Capital Humano y Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, ambos del Instituto Politécnico Nacional, concluye que es **INFORMACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracciones III y V, 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

TERCERO.- El Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, al revisar la documentación que se encuentra plasmada en los anexos de los oficios Nos. UE/276/07 y D/4658/2007 de fechas 3 y 24 de octubre de 2007, de la Dirección de Gestión del Capital Humano y Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, referentes a la copia simple del la **Nóminas** de los años **2004 y 2006** del personal docente de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, así como los anexos del oficio No. **D/4658/2007**: of. SA/RH/295/06, Solicitud de Licencia del 15 de agosto al 15 de noviembre de 2006, Formato Único de Servicio, Of. DRH/0552, SA/RH/546/06, Formato Único de Personal, Of. DRH/3160; cuentan con datos personales, como es el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Sexo, Número de Cuenta Particular y No. de Empleado, Número de Filiación, Domicilio Particular, Lugar de Nacimiento y número de Sistema de Ahorro para el Retiro (**SAR**); este H. Comité de Información concluye que la información solicitada es de carácter **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo fracciones I, II, VI, IX, XVI y XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación, de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

CUARTO.- En consecuencia, con apoyo en las anteriores consideraciones y con fundamento en los preceptos legales invocados en el considerando primero, así como en los artículos 43 segundo párrafo, 44 y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41, segundo párrafo, 60, 70 fracción III y IV y, demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma el carácter **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de la información solicitada, correspondiente a las **Nóminas de los años 2004 y 2006 del Personal Docente de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional**, así como los anexos del oficio No. **D/4658/2007**: of. **SA/RH/295/06**, Solicitud de Licencia del 15 de agosto al 15 de noviembre de 2006, Formato Único de Servicio, Of. **DRH/0552**, **SA/RH/546/06**, Formato Único de Personal, Of. **DRH/3160**.

QUINTO.- Que este H. Comité de Información al instruir los procedimientos para la gestión de la solicitud de acceso a la información se cercioró de que se efectuó una búsqueda dentro de los archivos de las Unidades Administrativas respecto a: **"REQUIERO DEL 2003, 2004, 2005, 2006 y**



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

UNIDAD DE ENLACE

2007...LA CARGA ACADEMICA EN UPICSA DEL ING. FRANCISCO BORQUEZ HERNANDEZ, EXDIRECTOR DE UPICSAS EN LOS AÑOS 1997-2003, TAMBIEN HOJA DE COMPATIBILIDAD DEPLAZA, (IPN-GOBIERNO DE LA CIUDAD) POR OCUPAR PUESTOS EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS MISMOS AÑOS, EN LA COORDINACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO (2003-2006) ASÍ COMO ACTUALMENTE DIRECTOR GENERAL DEL METRO (2007). COPIA DE LA NOMINA DEL AÑO 2004 Y COPIA DE LA NOMINA 2006 DE UPICSA, EN DONDE ESTE LOS DATOS DEL ING. BOJORQUEZ, APARECEN... DEL C. LIC. RICARDO MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ QUE OCUPO CARGO EN EL IPN, DE FUNCIONARIO DURANTE EL AÑO 2000-2003, Y QUE ACTUALMENTE ES FUNCIONARIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REQUIERO LA HOJA DE COMPATIBILIDAD DE PLAZA. (IPN-GOBIERNO DE LA CIUDAD). ACLARACION LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL IPN CONOCEN LA NORMATIVIDAD CUANDO UN TRABAJADOR TIENE UN EMPLEO DE CONFIANZA Y EN ESPECIAL FUNCIONARIO EN OTRA DEPENDENCIA AJENA AL IPN., POR LOS HONORARIOS, REQUIERE UNA HOJA O DOCUMENTO DE COMPATIBILIDAD DE PLAZA, ESTO ULTIMO REQUIERO” (sic). Derivado de ello y previo análisis de la información proporcionada y toda vez que la Dirección de Gestión del Capital Humano contestó que “dentro de los archivos que tiene la Dirección de Gestión del Capital Humano, no se cuenta con la información solicitada, correspondiente con los años 2003, 2004, 2005 y 2006; en cuanto hace al año 2007, los CC. Francisco Bojorquez Hernández y Ricardo Martín Hernández Ramírez, se encuentran con Licencia por pasar a otro empleo, por lo tanto la Hoja de Compatibilidad de Empleo no se generó... En cuanto hace a la información solicitada en los numerales 2 y 4, la misma no existe dentro de los archivos de la Dirección de Gestión del Capital Humano, se deberá solicitar a la Unidad responsable, a saber la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas”. (sic)

SEXTO.- Por su parte la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, manifestó que: “del C. Francisco Bojorquez Hernández: En el período del 01 de enero al 03 de julio de 2003, el profesor referido fungió como director de la UPIICSA y trabajo de tiempo completo en esta Unidad Profesional, por lo que la compatibilidad de empleo no aplica en este período. No se dispone de carga académica, debido a que esta ya se encuentra en el archivo muerto del plantel. Con fecha 01 de agosto de 2003 la Dirección general del I.P.N. le autorizó año sabático mediante oficio No. 2003-4452-129, por el período del 04 de agosto de 2003 y hasta el 30 de agosto de 2004. Por el período del 01 de septiembre de 2004 al 30 de junio de 2005, las cargas académicas ya forman parte del archivo muerto de la unidad, y se requiere mayor tiempo para su localización, y determinar en consecuencia la situación que observó el profesor. Cabe aclarar que del 16 de agosto de 2006 al 15 de noviembre de 2006, solicitó licencia sin goce de sueldo por asuntos particulares. Mediante oficio No. DRH/0552 de fecha 22 de enero de 2007, se otorga licencia sin goce de sueldo por pasar a otro empleo por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2007. Posteriormente con oficio DRH/3160 de fecha 25 de junio de 2007 se otorga prórroga de licencia por pasar a otro empleo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007. Esta es por lo tanto la situación actual que presenta el profesor en comento en esta Unidad Profesional. Se incluye copia de una nómina correspondiente al ejercicio 2006 en la que aparece este profesor, y queda pendiente 2004, debido a ya (sic) forman parte del archivo muerto de la unidad, y se requiere mayor tiempo para su localización”.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** de la información correspondiente a la “**Carga Académica correspondiente a los años 2003, 2004, 2005 y 2006 del C. Francisco Bojorquez Hernández, de la Hoja de Compatibilidad de Empleo de los CC. Francisco Bojorquez Hernández y Ricardo Martín Hernández, la Carga Académica correspondiente al año 2007 de ambos**”, por los motivos precisados en el Considerando Quinto y Sexto de la presente resolución, en los archivos de las Unidades Administrativas de este Instituto Politécnico Nacional.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se tiene como **INFORMACIÓN PÚBLICA** el contenido de los oficios Nos. UE/276/07 y D/4658/2007 de fechas 3 y 24 de octubre de 2007, de la Dirección de Gestión del Capital Humano y Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, ambos del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- Se tiene como información **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la “Nóminas de los años **2004 y 2006** del personal docente de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, así como los anexos del oficio No. D/4658/2007: **of. SA/RH/295/06, Solicitud de Licencia del 15 de agosto al 15 de noviembre de 2006, Formato**, que consta de **9,660 fojas útiles**, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos correspondientes, con base en los artículos 42, 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 51, 70, fracciones III, IV y demás correlativos de su Reglamento.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables del Reglamento, es de confirmarse la **INEXISTENCIA** de la información requerida por el particular concerniente a “**Carga Académica correspondiente a los años 2003, 2004, 2005 y 2006 del C. Francisco Bojorquez Hernández, de la Hoja de Compatibilidad de Empleo de los CC. Francisco Bojorquez Hernández y Ricardo Martín Hernández, la Carga Académica del año 2007 de ambos**”, misma que quedó precisada en el Considerando Séptimo de la presente resolución, en los archivos de las Unidades Administrativas del Instituto Politécnico Nacional, denominadas Dirección de Gestión del Capital Humano y Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas.

CUARTO.- Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece el principio de máxima publicidad, y con el fin de poder brindarle información que cubra sus expectativas, se informa que se sigue buscando en los archivos de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios la información referente a: **la Carga Académica del C. Francisco Bojorquez Hernández en el periodo de comprendido del 30 de junio del 2004 al 30 de junio de 2005**, información solicitada por el particular, y que **aun no se ha encontrado**, una vez que se obtengan los resultados de búsqueda se le hará saber a través del correo electrónico que registro en su solicitud de información, asimismo si el resultado es favorable para el particular y procede se le hará llegar por ese mismo medio la documentación.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL UNIDAD DE ENLACE

sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

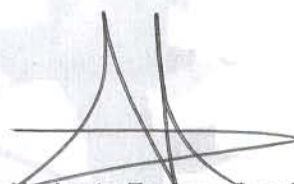
SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

SÉPTIMO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información



Lic. Norberto Enrique Corella Torres
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"



Fernando Fuentes Muñoz
Asesor "C"